GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL Nº 465-2012-GR.CAJ/DRS-OE-DD.RR.HH.

Cajamarca, 09 MAYO 2012

VISTOS:

El Memorando Múlt. Nº 005-2012-GR.CAJ/DRS/OEA, donde el Director Ejecutivo de Administración, solicita la normatividad interna del área de Contabilidad y el Oficio Nº 011-2012-GR-CAJ/DRSC-DA/O.E., mediante el cual el Director de Contabilidad remite el Proyecto de Directiva: "Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29812, de fecha 8 de diciembre del 2011, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, el mismo que establece pautas para la gestión presupuestal para el presente ejercicio presupuestal, así como medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público;

Que, es necesario que las entidades públicas dispongan a través de sus respectivas oficinas de Administración, medidas de ecoeficiencia para el sector público tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel; así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, modifican la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del presente ejercicio presupuestal, la cual establece precisiones complementarias para el gasto;

Que, es necesario establecer mediante Directiva los mecanismos de control orientados a la aplicación de medidas de ecoeficiencia en el gasto, en concordancia con la normatividad vigente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Presupuesto Nº 29812, con las visaciones del Director Ejecutivo de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, en conformidad de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *Aprobar la Directiva Nº 002-2012/GR.CAJ-DRS/OEA, sobre "Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Salud", para su aplicación en la Dirección Regional de Salud Cajamarca.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Encargar la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la página web institucional a la Dirección de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.*

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Reinaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL